

Estás en: [Poder Judicial](#) > [Sala de Prensa](#) > [Notas de prensa](#)

lunes, 8 de febrero de 2016

## El Tribunal Supremo confirma la pena de seis años de cárcel al narcotraficante Marcial Dorado Baulde por blanqueo

*Deberá pagar una multa de 21,5 millones de euros por ser el jefe de una organización que blanqueaba dinero del tráfico de drogas mediante una red que incluía cuentas en varios paraísos fiscales*

• Autor: Comunicación Poder Judicial

El Tribunal Supremo ha ratificado la condena de seis años de prisión para Marcial Dorado Baulde por blanqueo de capitales procedentes del narcotráfico, y anula su absolución por un delito de revelación de secretos que había decretado la Audiencia Nacional. En relación a ese último delito, el Supremo estima el criterio de la Fiscalía y ordena a la Audiencia Nacional que reintegre al cuadro probatorio los documentos en los que se basaba la acusación, los valore, y resuelva si procede condenar también por este delito tal y como solicitó el Ministerio Fiscal, que pidió por ello una pena de 2 años de cárcel.

La condena de seis años de cárcel por blanqueo de capitales, que queda confirmada, lleva aparejada además una multa de 21,5 millones de euros para Dorado Baulde, como jefe de una organización que blanqueaba dinero del tráfico de drogas mediante una red que incluía cuentas en varios paraísos fiscales.

El Supremo corrige la sentencia de la Audiencia Nacional en los siguientes extremos: anula las condenas y absuelve a los gestores de sociedades Eduardo Macho y José Miguel Trias Rovira; y reduce de 3 años y 2 meses de prisión a 1 año y 6 meses, las condenas a María Dorado Fariña (hija de Dorado Baulde), Otilia Ramos Dios (compañera de Dorado Baulde tras su separación matrimonial), Félix Pancorbo Negueruela (abogado), y Angel María Ríos Pérez (intermediario), debido a que no concurre el dato de su pertenencia a una organización.

Asimismo, en relación al mencionado delito de revelación de secretos, anula la absolución dictada por la Audiencia tanto para Dorado Baulde como para el funcionario del Servicio de Vigilancia Aduanera Eugenio Fontela Vázquez y para el exguardia civil José Manuel Sánchez Zabala, este último empleado de Dorado tras dejar la Benemérita.

El Supremo, en sentencia de la que ha sido ponente el magistrado Perfecto Andrés Ibáñez, ordena a la Audiencia Nacional retrotraer las actuaciones en este solo punto (revelación de secretos) al momento de la deliberación y fallo, para que los magistrados que dictaron la sentencia valoren los documentos en que se fundaba la acusación de la Fiscalía y resuelvan conforme a Derecho

Dichos documentos (que incluyen documentos y mensajes de Aduanas y la Agencia Tributaria), fueron entregados por el funcionario de Vigilancia Aduanera Fontela Vázquez a Sánchez Zabala, y fueron encontrados en el registro del domicilio del segundo. El fiscal pedía para Dorado Baulde por este delito 2 años de prisión. Por otro lado, el Supremo confirma las penas que la Audiencia impuso al exguardia civil y empleado de Dorado, José Manuel Sánchez Zabala, de 2 años de prisión por delitos de blanqueo, tenencia de útiles para la falsificación, y simulación de delito; y la de 1 año y 6 meses de prisión por blanqueo impuesta a Sara Sánchez Rodríguez (esposa de Sánchez Zabala).

### Archivos asociados

 TS Sala II 4 feb 2016 

Compartir en



Sala de Prensa  
Poder Judicial

Notas de prensa

Contacto con la Oficina de  
Comunicación

Protocolo de Comunicación de la  
Justicia

### Oficinas de Comunicación

Pulse sobre el desplegable y elija un tribunal u órgano para acceder a la información correspondiente.

Poder Judicial

IR



Accede a la  
jurisprudencia